

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00111-00

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, Abril 30 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

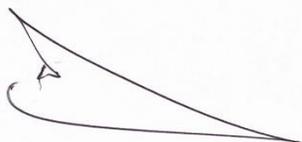
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en cuanto a que tomó nota del embargo en bloque decretado sobre el establecimiento de comercio, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DECRETESE** el secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado “PARQUEADERO DE MOTOS EL SOTANO”, ubicado en la calle 33 No. 16-70 El Centro de Bucaramanga.
- 2)- **ORDENESE** comisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE BUCARAMANGA -REPARTO- a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, concediéndole facultades para fijar fecha y hora para la práctica de esta diligencia, resolver objeciones, nombrar secuestre y fijarle honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el despacho comisorio NO. Al inspector Municipal -reparto- de Bucaramanga.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 3 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 680014003013-2021-00111-00

**DESPACHO COMISORIO NO.
EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

AL

**SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA -REPARTO- DE
BUCARAMANGA**

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BAGUER S.A.S., por intermedio de vocero judicial Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS contra FREDDY BROZ PEREZ identificado con la C.C. # 91.492.897, se dispuso librar a su Despacho este Comisorio para que se obre de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

“(…) En atención al informe de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en cuanto a que tomó nota del embargo en bloque decretado sobre el establecimiento de comercio, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: 1)- DECRETASE** el secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado “PARQUEADERO DE MOTOS EL SOTANO”, ubicado en la calle 33 No. 16-70 El Centro de Bucaramanga.--**2)- ORDENESE** comisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE BUCARAMANGA -REPARTO- a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, concediéndole facultades para fijar fecha y hora para la práctica de esta diligencia, resolver objeciones, nombrar secuestre y fijarle honorarios.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO.—WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

Con el fin ya indicado se libra el presente exhorto en Bucaramanga, hoy treinta de abril de dos mil veintiuno.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria